

AUDIENCIA APELACIÓN DE CALIFICACIONES: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 25 días del mes de agosto del año 2026, siendo las 09:49 horas y en el marco del expediente RO-04489-P-0000 - [CONDENADO\_1] S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. SUSANA CARRASCO, y el interno [CONDENADO\_1], asistido por su Defensor subrogante Dr. MANUEL RICARDO QUELIN, todos por el sistema de videoconferencia zoom con el fin de llevar a cabo la presente audiencia fijada para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al SEGUNDO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 8, CONCEPTO 7, FASE de CONSOLIDACIÓN.

El interno agota Pena en fecha 06/06/2033.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital de audio y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

La Defensa manifiesta que en su calidad de subrogante acompaña la voluntad recursiva del interno, respecto de las calificaciones expresadas en el Acta N° 209. [CONDENADO\_1] está en fase de consolidación desde el 3er periodo del año 2024. En la última audiencia el Juez le asignó la nota de 7 en concepto; mantiene la nota de conducta desde el 4to periodo del año 2025. Su asistido ha alcanzado objetivos para avanzar de fase y no ha ocurrido. Por ello es arbitraria porque su desempeño ha sido calificado como bueno y muy bueno. Solicita, para poder llegar a obtener beneficios en tiempo oportuno, y considerando que está evaluado por encima de las notas exigidas por decreto 1634, que se lo promueva a fase de afianzamiento y se le suba un punto en conducta y concepto.

La Sra. Fiscal dijo que son ciertos los datos mencionados por la defensa. Si bien hubieron sanciones, [CONDENADO\_1] retomó el camino correcto. Acompaña a la defensa a que se lo promueva a fase de afianzamiento. Si bien para ello debe haber propuesta del penal, con un 6-5 puede avanzar y tiene 8-7. Respecto al aumento de un punto en las calificaciones, ahí ya no acompaña. El Penal ya le aumentó la nota de

conducta. Hay un reconocimiento del Establecimiento. Para el 9 debería haber un ejemplar y no está. En concepto, si bien tiene todo muy bueno en trabajo, al igual que en educación, en psicología está en constitución. El 7 que hoy tiene equivale a muy bueno y le fue asignado por el Juez. Deben mantenerse las notas y promoverlo a fase de afianzamiento.

El interno expresó que lo que busca es que se lo promueva de fase.

El Sr. Juez funda su resolución en que por haber acuerdo de partes, hace lugar a la promoción a fase de afianzamiento. En cuanto a la conducta y concepto corresponde confirmar los guarismos asignados, porque no hay arbitrariedad. El Penal y la judicatura le ha ido reconociendo el esfuerzo. Se nota un cambio favorable.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660 **RESUELVE**:

HACER LUGAR PARCIALMENTE a la apelación interpuesta por el interno [CONDENADO\_1] respecto de la calificación obtenida en el SEGUNDO PERÍODO del año 2026, y promoverlo de fase, quedando así con con notas de CONDUCTA 8, CONCEPTO 7, FASE de AFIANZAMIENTO.

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 -

GENERAL ROCA . CONSTE.